

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Decreto Municipal 046 del 16 de enero de 2020, Decreto Municipal No. 335 del 25 de septiembre del 2020 y Acta de posesión No. 388 del 09 de marzo de 2021.

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe realizarse la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0889 del 17 de noviembre de 2022 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPOSICIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE SERVIDUMBRE INAPARENTE, PERMANENTE Y PERPETUA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SOBRE UN ÁREA PARCIAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 6152001030003000027000000000 Y FICHA CATASTRAL 17808581 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA*” sobre un predio ubicado en la vereda La Playa del Municipio de Rionegro y que será destinado para la construcción del acueducto y alcantarillado, expedida por el Municipio de Rionegro; procede LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor JOSÉ MARIA JARAMILLO HENAO identificado con cédula de ciudadanía desconocida.

Así mismo, se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)  @AlcRionegro  Alcaldía de Rionegro  @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co